

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° PSMC-019-2026**

1. PRESENTACIÓN

1.1. Introducción

El Municipio de El Paujil, Caquetá pone a disposición de los interesados las condiciones de la Invitación Pública para contratar la **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PAUJIL, CAQUETÁ"**, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$48.455.000) M/CTE.** incluido IVA, a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

La Invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Invitación.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- F. Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en esta invitación.
- G. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes,

intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PAUJIL, CAQUETÁ"

2.1. Alcance del objeto

El presente proceso contractual tiene por alcance la adquisición y suministro de dotación de vestido, calzado y elementos de protección personal para los funcionarios de la Administración Municipal de El Paujil, Caquetá, que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Los bienes objeto de contratación deberán ser nuevos, de óptima calidad y ajustarse a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, garantizando su funcionalidad, comodidad y adecuación a las actividades desempeñadas por los servidores públicos beneficiarios.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los elementos contratados en el lugar señalado por la entidad, en las cantidades, tallas y condiciones requeridas, así como la reposición de aquellos bienes que presenten defectos de fabricación o incumplan las especificaciones técnicas exigidas. Con la ejecución del contrato se busca dar cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con el suministro de dotación y elementos de protección personal, contribuyendo al bienestar, la seguridad y el adecuado desempeño de las funciones de los servidores públicos de la Administración Municipal de El Paujil, Caquetá.

2.2. Especificaciones del Objeto

2.2.1. Clasificación UNSPSC

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información: 1. "La descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo." En este orden de ideas, la Codificación del bien, obra o servicio que se pretende contratar de acuerdo a la codificación de las Naciones Unidas- sistema UNSPSC es:



CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
50101600	Camisas y blusas
46180000	Seguridad y protección personal
53102700	Uniformes

2.2.2. Condiciones Técnicas Exigidas

Las especificaciones del servicio se relacionan a continuación:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTID
1	Camisera para Dama manga larga Slim fit, con cuello, de tono blanco, 100% algodón, botones en cuello, camisa y puño, talla S (1 unidades) - talla M (4 unidad) - talla L (1 unidad) (talla XL (1 unidad)-talla XXXXL (1 UNIDAD) con logo municipal, Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor.	UNID	8
2	Pantalón para dama bota Slim, hihg rise tono azul con 1 Botón de seguridad en pasta acero, cremallera y bolsillos traseros y dos bolsillos delanteros 100% jeans stretch azul talla 8 (1 unidad) - talla 10 (4 unidad) - talla 14(unidades) - talla 18(1 unidad) Talla 24 (1 unidad) Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8
3	Camibuso para dama Slim fit con cuello, manga corta, tono azul rey, ¡talla S (1 unidades) - talla M (4 unidad) - talla L (1 unidad) talla XL (1 unidad)-talla SXL (1 UNIDAD) tela Jacos, con logo municipal, logo municipio PDET de El Paujil bordados (los mismos serán enviados por el supervisor al contratista). Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8



4	Pantalón para dama bootcut tono negro con 1 Botón de seguridad en acero, cremallera y bolsillos traseros y dos bolsillos delanteros 100% dril ,talla 8 (1 unidad) - talla 10 (4 unidad) - talla 14 (1 unidades) - talla 18(1 unidad) Talla 24 (1 unidad) Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8
5	Camisera para dama Slim fit con cuello, manga larga, tono azul Rey 100% algodón, 8 botones talla S (1 unidades) - talla M (4 unidad) - talla L (1 unidad) (talla XL (1 unidad)- talla XXXXL (1 UNIDAD) con logo municipal, Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor, logo municipio PDET de El Paujil bordados (los mismos serán enviados por el supervisor al contratista).	UNID	8
6	Pantalón para dama bota Slim, hihg rise tono azul con 1 Botón de seguridad en pasta acero, cremallera y bolsillos traseros y dos bolsillos delanteros 100% jeans stretch azul oscuro , talla 8 (1 unidad) - talla 1 O (4 unidad) - talla 14(unidades) - talla 18(1 unidad) Talla 24 (1 unidad) Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8
7	Zapatos para dama de tacón, , plataforma, planos, abiertos o cerrados (a elección de las funcionarias), de numeración: talla 35 (3 pares) - talla 36 (3 unidad) talla 37 (3 pares) - talla 38 (6 pares), talla 39 (6 pares) talla 40 (3 pares) alturas cinco centímetros, material cuero bovino o caprino, en tonos concertados con el supervisor (negro, cafe,	PARES	24
DOTACIÓN MASCULINA			



8	Camisa para caballero manga larga color blanco, botones en cuello, camisa y puño, composición 100% algodón, con logo municipio, logo municipio pdet de El Paujil bordados (los mismos serán enviados por el supervisor al contratista), talla S (1 unidad) talla M (2 unidades) - talla L (4 unidades) talla XL (1 unidad) Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8
9	Pantalón para hombre, color negro de tela jean stretch, Botón de seguridad No 2 pasta, Ojal de lagrima, Cuatro bolsillos, Cremallera en cobre reforzado, Cintura: Doble con entre tela de 4cm de ancho 5 pasadores para el cinturón, 100% material jean stretch, talla 32 (4 unidades) - talla 34 (43unidades) - talla 36 (1 uniclád).Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8
10	Camibuso para caballero manga corta, tono beis, 3 botones, con logo institucional, logo municipio pdet de El Paujil bordados (los mismos serán enviados por el supervisor al contratista), talla S (1 unidad) talla M (2 unidades) - talla L (4 unidades) talla XL (1 unidad)	UNID	8
11	Pantalón para caballero tono café oscuro, de tela dril, Botón de seguridad No 2 pasta, Ojal de lagrima, Cuatro bolsillos, Cremallera en cobre reforzado, Cintura: Doble con entre tela de 4cm de ancho 5 pasadores para el cinturón, t talla 32 (4 unidades) - talla 34 (43unidades) - talla 36 (1 unidad). Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8



12	Camisa para caballero manga larga, tono azul claro 100% algodón, botones en cuello, camisa y puños, con logo institucional, logo municipio PDTE de El Paujil bordados (los mismos serán enviados por el supervisor al contratista), talla S (1 unidad) talla M (2 unidades) - talla L (4 unidades) talla XL (1 unidad) Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8
13	Pantalón para caballero tono azul oscuro, de tela dril, Botón de seguridad No 2 pasta, Ojal de lagrima, Cuatro bolsillos, Cremallera en cobre reforzado, Cintura: Doble con entre tela de 4cm de ancho 5 pasadores para el cinturón, talla 32 (4 unidades) - talla 34 (43 unidades) - talla 36 (1 unidad). Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	9
14	Zapato para hombre 100% en cuero. Suela antideslizante, colores negros, café y marrón, de numeración: talla 36 (3 pares) talla 38 (6 pares) - talla 39 (9 pares) - talla 40 (6 pares)	PARES	24
DOTACION SERVICIOS GENERALES			
15	Conjunto camisa y pantalón, unisex material lino flex antiluido, 100% poliéster, talla L (3 unidades), Talla XL (3 unidades) Colores azul rey (2) blanco	UNID	6
16	Delantal en antiluido	UNID	6
17	Delantal industrial en PVC	UNID	6
18	Gafas de seguridad, antiempañantes, de policarbonato, absorbe el 99,9% UV, Cumple con las normas técnicas ANSI Z87.1. (Alto impacto), varilla de ajuste	UNID	6
19	Gorro, con visera y malla.	UNID	6



20	Zapatos para dama y caballero suela, antideslizante (Norma NTC 4811), cuero calibre 14-16 hidrofugado e impregnado (NTC 4804), plantilla elaborada en Eva para confort y absorción contra impacto, forros y contrafuertes elaborados en material textil, térmico y antialérgico. Talla 36 (3 unidades) mujer , talla 40 (3 unidades) hombre , Bota punta de acero talla 38 (3 unidades tipo bota)	PARES	7
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL			
21	Descansa pies Ergonómico Ajustable Oficina, aprobado por el supervisor	UNID	25
22	Casco Seguridad Alturas Tipo II Zubiola 6 Apoyos Barbuquejo Ratchet Blanco, aprobado por el supervisor	UNID	9
23	Chaleco Antireflectivo Chaleco De Seguridad Industrial aprobado por el supervisor	UNID	9
24	LINTERNA TACTICA DE LARGO ALCALCE PARA EXTERIORES RECARGABLE Y RESISTENTE AL AGUA aprobado por el supervisor	UNID	1
25	Bata blanca para Dama y caballero REF LB03 aprobada por el supervisor	UNID	6
26	Respirador 3m 6200 Media Cara Con Filtros 6001 Vapor Orgánico - Protección Respiratoria Reutilizable Niosh Aprobada - Cartucho Doble, Elástomero Suave, Liviano, Cómodo Para Trabajo Industrial, aprobado por el supervisor	UNID	4
27	Respirador Desechable Tipo Copa 3M™ 8822, Blanco aprobado por el supervisor	UNID	200
28	Guantes de Nitrilo CAJA *50 PARES	CAJA	8
29	Carpa impermeable talla XL aprobado por el supervisor	UNID	4



30	Alfombrilla Para Ratón Y Teclado Con Reposamuñeca Juego De 3 aprobado por el supervisor	UNID	25
31	Par de botas de caucho talla (39) dos pares talla (38) 1 par	UNID	4

2.3. Identificación del contrato a celebrar

El futuro contrato resultante del presente proceso de selección se denominará **Contrato de Compraventa**.

2.4. Obligaciones del Contratista

1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las recomendaciones del supervisor del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. .
3. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
7. Presentar informe final para el pago correspondiente al supervisor sobre la ejecución del contrato.
8. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio la administración o a terceros.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 51 O de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
11. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
12. Entregar los elementos y/o bienes nuevos, en el empaque que corresponda para cada caso (caja o bolsas), con los sellos de fábrica (en el evento que aplique), no remanufacturados.



13. Responder por las imperfecciones de los elementos y/o bienes entregados y hacer las reposiciones a que haya lugar sin costo alguno para el municipio en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
14. Asumir los gastos de transporte de los materiales y/o elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
15. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
16. Cumplir con todas las obligaciones previstas y relacionadas con la naturaleza del contrato, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual
17. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

2.5. Obligaciones de la Entidad

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad de este.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
12. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.6. Lugar de ejecución

Las actividades por ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de El Paujil, Departamento del Caquetá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2 del Decreto 1860 de 2021
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado por el Municipio de El Paujil para la presente vigencia determina que la menor cuantía de la entidad es el equivalente legal en pesos, y que el valor estimado del presente proceso de selección no excede el diez por ciento (10%) de dicho valor (mínima cuantía), la modalidad de selección aplicable es la de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo previsto en el bloque normativo citado. El factor de selección será el menor precio ofertado, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones técnicas y habilitantes exigidas en la invitación pública.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta los antecedentes de contratación de la compraventa y las cotizaciones obtenidas en el mercado, por lo cual se procedió a tomar el promedio de las tres cotizaciones presentadas dando como resultado:

ITEM S	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CAN TID	UNIT	TOTAL
1	Camisera para Dama manga larga Slim fit, con cuello, de tono blanco, 100% algodón, botones en cuello, camisa y puño, talla S (1 unidades) - talla M (4 unidad) - talla L (1 unidad) (talla XL (1 unidad)- talla XXXXL (1 UNIDAD) con logo municipal, Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor.	UNID	8	\$ 130.000	\$ 1.040.000



2	Pantalón para dama bota Slim, hihg rise tono azul con 1 Botón de seguridad en pasta acero, cremallera y bolsillos traseros y dos bolsillos delanteros 100% jeans stretch azul talla 8 (1 unidad) - talla 10 (4 unidad) - talla 14(unidades) - talla 18(1 unidad) Talla 24 (1 unidad) Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8	\$ 140.000	\$ 1.120.000
3	Camibuso para dama Slim fit con cuello, manga corta, tono azul rey, italla S (1 unidades) - talla M (4 unidad) - talla L (1 unidad) talla XL (1 unidad)- talla SXL (1 UNIDAD) tela Jacos, con logo municipal, logo municipio PDET de El Paujil bordados (los mismos serán enviados por el supervisor al contratista). Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8	\$ 100.000	\$ 800.000
4	Pantalón para dama bootcut tono negro con 1 Botón de seguridad en acero, cremallera y bolsillos traseros y dos bolsillos delanteros 100% dril ,talla 8 (1 unidad) - talla 10 (4 unidad) - talla 14 (1 unidades) - talla 18(1 unidad) Talla 24 (1 unidad) Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8	\$ 140.000	\$ 1.120.000
5	Camisera para dama Slim fit con cuello, manga larga, tono azul Rey 100% algodón, 8 botones talla S (1 unidades) - talla M (4 unidad) - talla L (1 unidad) (talla XL (1 unidad)- talla XXXXL (1 UNIDAD) con logo municipal, Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor, logo municipio PDET de El Paujil bordados (los mismos serán enviados por el supervisor al contratista).	UNID	8	\$ 130.000	\$ 1.040.000
6	Pantalón para dama bota Slim, hihg rise tono azul con 1 Botón de seguridad en pasta acero, cremallera y bolsillos traseros y dos bolsillos delanteros 100% jeans stretch azul oscuro , talla 8 (1 unidad) - talla 1 O (4 unidad) - talla 14(unidades) - talla 18(1 unidad) Talla 24 (1 unidad) Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8	\$ 140.000	\$ 1.120.000



7	Zapatos para dama de tacón, , plataforma, planos, abiertos o cerrados (a elección de las funcionarias), de numeración: talla 35 (3 pares) - talla 36 (3 unidad) talla 37 (3 pares) - talla 38 (6 pares), talla 39 (6 pares) talla 40 (3 pares) alturas cinco centímetros, material cuero bovino o caprino, en tonos concertados con el supervisor (negro, cafe.	PARES	24	\$ 300.000	\$ 7.200.000
DOTACIÓN MASCULINA					
8	Camisa para caballero manga larga color blanco, botones en cuello, camisa y puño, composición 100% algodón, con logo municipio, logo municipio pdet de El Paujil bordados (los mismos serán enviados por el supervisor al contratista), talla S (1 unidad) talla M (2 unidades) - talla L (4 unidades) talla XL (1 unidad) Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8	\$ 130.000	\$ 1.040.000
9	Pantalón para hombre, color negro de tela jean stretch, Botón de seguridad No 2 pasta, Ojal de lagrima, Cuatro bolsillos, Cremallera en cobre reforzado, Cintura: Doble con entre tela de 4cm de ancho 5 pasadores para el cinturón, 100% material jean stretch, talla 32 (4 unidades) - talla 34 (43unidades) - talla 36 (1 uniclád).Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8	\$ 140.000	\$ 1.120.000
10	Camibuso para caballero manga corta, tono beis, 3 botones, con logo institucional, logo municipio pdet de El Paujil bordados (los mismos serán enviados por el supervisor al contratista), talla S (1 unidad) talla M (2 unidades) - talla L (4 unidades) talla XL (1 unidad)	UNID	8	\$ 100.000	\$ 800.000
11	Pantalón para caballero tono café oscuro, de tela dril, Botón de seguridad No 2 pasta, Ojal de lagrima, Cuatro bolsillos, Cremallera en cobre reforzado, Cintura: Doble con entre tela de 4cm de ancho 5 pasadores para el cinturón, t talla 32 (4 unidades) - talla 34 (43unidades) - talla 36 (1 unidad). Las tallas	UNID	8	\$ 140.000	\$ 1.120.000



	bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor				
12	Camisa para caballero manga larga, tono azul claro 100% algodón, botones en cuello, camisa y puño, con logo institucional, logo municipio PDTE de El Paujil bordados (los mismos serán enviados por el supervisor al contratista), talla S (1 unidad) talla M (2 unidades) - talla L (4 unidades) talla XL (1 unidad) Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8	\$ 130.000	\$ 1.040.000
13	Pantalón para caballero tono azul oscuro, de tela dril, Botón de seguridad No 2 pasta, Ojal de lagrima, Cuatro bolsillos, Cremallera en cobre reforzado, Cintura: Doble con entre tela de 4cm de ancho 5 pasadores para el cinturón, talla 32 (4 unidades) - talla 34 (43 unidades) - talla 36 (1 unidad). Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	9	\$ 140.000	\$ 1.260.000
14	Zapato para hombre 100% en cuero. Suela antideslizante, colores negros, café y marrón, de numeración: talla 36 (3 pares) talla 38 (6 pares) - talla 39 (9 pares) - talla 40 (6 pares)	PARES	24	\$ 300.000	\$ 7.200.000
DOTACION SERVICIOS GENERALES					
15	Conjunto camisa y pantalón, unisex material lino flex antifluído, 100% poliéster, talla L (3 unidades), Talla XL (3 unidades) Colores azul rey (2) blanco	UNID	6	\$ 220.000	\$ 1.320.000
16	Delantal en antifluído	UNID	6	\$ 130.000	\$ 780.000
17	Delantal industrial en PVC	UNID	6	\$ 130.000	\$ 780.000
18	Gafas de seguridad, antiempañantes, de policarbonato, absorbe el 99,9% UV, Cumple con las normas técnicas ANSI Z87.1. (Alto impacto), varilla de ajuste	UNID	6	\$ 120.000	\$ 720.000
19	Gorro, con visera y malla.	UNID	6	\$ 160.000	\$ 960.000



20	Zapatos para dama y caballero suela, antideslizante (Norma NTC 4811), cuero calibre 14-16 hidrofugado e impregnado (NTC 4804), plantilla elaborada en Eva para confort y absorción contra impacto, forros y contrafuertes elaborados en material textil, térmico y antialérgico. Talla 36 (3 unidades) mujer , talla 40 (3 unidades) hombre , Bota punta de acero talla 38 (3 unidades tipo bota)	PARES	7	\$ 300.000	\$ 2.100.000
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL					
21	Descansa pies Ergonómico Ajustable Oficina, aprobado por el supervisor	UNID	25	\$ 160.000	\$ 4.000.000
22	Casco Seguridad Alturas Tipo II Zubiola 6 Apoyos Barbuquejo Ratchet Blanco, aprobado por el supervisor	UNID	9	\$ 140.000	\$ 1.260.000
23	Chaleco Antirefletivo Chaleco De Seguridad Industrial aprobado por el supervisor	UNID	9	\$ 140.000	\$ 1.260.000
24	LINTERNA TACTICA DE LARGO ALCALCE PARA EXTERIORES RECARGABLE Y RESISTENTE AL AGUA aprobado por el supervisor	UNID	1	\$ 85.000	\$ 85.000
25	Bata blanca para Dama y caballero REF LB03 aprobada por el supervisor	UNID	6	\$ 160.000	\$ 960.000
26	Respirador 3m 6200 Media Cara Con Filtros 6001 Vapor Orgánico - Protección Respiratoria Reutilizable Niosh Aprobada - Cartucho Doble, Elástico Suave, Liviano, Cómodo Para Trabajo Industrial, aprobado por el supervisor	UNID	4	\$ 160.000	\$ 640.000
27	Respirador Desechable Tipo Copa 3M™ 8822, Blanco aprobado por el supervisor	UNID	200	\$ 6.000	\$ 1.200.000
28	Guantes de Nitrilo CAJA *50 PARES	CAJA	8	\$ 90.000	\$ 720.000
29	Carpa impermeable talla XL aprobado por el supervisor	UNID	4	\$ 200.000	\$ 800.000



30	Alfombrilla Para Ratón Y Teclado Con Reposamuñeca Juego De 3 aprobado por el supervisor	UNID	25	\$ 130.000	\$ 3.250.000
31	Par de botas de caucho talla (39) dos pares talla (38) 1 par	UNID	4	\$ 150.000	\$ 600.000
TOTAL					\$ 48.455.000

De conformidad con las condiciones del mercado y el análisis metodológico expuesto, se concluye que el presupuesto oficial estimado y valor máximo a pagar por la totalidad de los bienes requeridos en la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$48.455.000) M/CTE**, IVA incluido, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: Se advierte a los interesados que al momento de estructurar y presentar su oferta económica en la plataforma SECOP II, deberán prever e incluir todos los costos asociados a variaciones de precios en el mercado, gastos logísticos de transporte, fletes puestos en las instalaciones de la entidad, pólizas, así como los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y municipal a los que haya lugar por la naturaleza del contrato de compraventa.

4.2. Presupuesto Oficial

El valor del contrato que resulte del presente estudio previo será por el valor **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$48.455.000) M/CTE**, incluido IVA, para realizar el presente suministro.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales esté como responsable, quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

4.3. Forma de pago

La forma de pago del contrato que se llegase a adjudicar será de la siguiente manera: **un único pago**, una vez se haya realizado la entrega total de los bienes a satisfacción de la entidad, previo cumplimiento a los siguientes ítems:

- Que se hayan cumplido los requisitos de eficacia del contrato.
- Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.

- c) Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro o factura, al igual que el informe de ejecución de las actividades con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
- d) Informe del supervisor donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista.
- e) Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja (si aplica).
- f) Presentar la constancia, comprobante o certificación de ingreso de los bienes, suministros e implementos deportivos al Almacén Municipal de El Paujil, debidamente suscrita por el Almacenista General del Municipio, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo.
- g) Que exista cupo PAC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes.

4.4. Disponibilidad Presupuestal

CDP N° 229 del 29 de Mayo de 2026
VALOR: \$48.525.000

4.5. Plazo

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de **TREINTA (30)** días, sin exceder el 31 de diciembre del año 2026, plazo que se iniciará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIA DE GOBIERNO** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

6. REQUISITOS MÍNIMOS

6.1. Capacidad Jurídica

i. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública.

ii. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica y actividad comercial deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando

expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

iii. Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

iv. Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8º, numeral 1º, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

v. Certificado de registro mercantil (personas naturales)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Nota: El presente requisito no aplica para "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales", artículo 23 del Código de Comercio.

vi. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o Persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

vii. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o Unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este

documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

viii.Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de

pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

ix.Registro único tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

x.Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y el artículo 51 de la ley 2195 de 2022, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

xi.Antecedentes por infracción a la Ley 1801 de 2016

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificara los antecedentes en la página web.

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

xii.Antecedentes Fiscales

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente, (representante legal y empresa o establecimiento de comercio, o persona natural, según sea el caso)

xiii. Antecedentes Judiciales

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (representante legal y empresa o establecimiento de comercio o personal natural, según sea el caso)

xiv. Antecedentes Disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente (representante legal y empresa o establecimiento de comercio o persona natural, según sea el caso)

xv. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá certificar que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el Contratos Estatales, en el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

xvi. Certificación de Delitos Sexuales

Para personas naturales se deberá presentar el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

xvii. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

xviii. Libreta militar (SI APLICA)

Acreditación de la situación militar: Los proponentes que sean personas naturales varones menores de 50 años, deberán acreditar que tienen definida su situación militar. Este requisito se entenderá cumplido con la presentación de la tarjeta militar o la

certificación de que la misma se encuentra en trámite. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

xix. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Municipio, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en

consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

b. Experiencia General

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia de **dos (02) contrato**, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con la **AQUISICIÓN Y/O**

SUMINISTRO DE VESTUARIO, y que el valor del mismos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, acreditar experiencia en un (01) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el AQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA, y que el valor del mismos sea igual o mayor al 70 % del presupuesto oficial.

Nota: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

Nota: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

Las experiencias, se deberán soportar de la siguiente forma:

➤ **PARA CONTRATOS ESTATALES:**

Contrato y certificación o acta de liquidación o acta de terminación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)



- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

➤ **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

Contrato y certificación o acta de recibo final o terminación o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional y/o presentar copia de la(s) factura(s) y/o formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y/o formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y/o declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERÁ TENIDO EN CUENTA.



6.2. Criterios de Desempate

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
1	Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Todos	A. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente. B. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc.	Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente.	• Ley 816 de 2003, artículo 2 • Decreto 2680 de 2009 • Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 • Decreto 680 de 2021 • Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto siempre y cuando el contrato se someta a la legislación Colombiana



2	Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	natural	Mujer víctima de violencia	Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.	Proponente persona natural ante notario. (Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma)	• Ley 82 de 1993, artículo 2 • Ley 1232 de 2008, artículo 1 • Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012)
			Mujer cabeza de familia	Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.	Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.		
		Jurídica		1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que	1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o		



			más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	en su defecto el Representante Legal. 2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona natural y si se trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de protección de la autoridad competente. ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES.		
		Plural	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
3	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad	Natural y Jurídica	1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.	Ley 361 de 1997, artículo 24	



			un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador			
		Plural	Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda, del integrante que lo acredite		
4	Vinculación en mayor proporción de	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento con el	1. y 2. Persona natural, el representante	• Manual para el manejo	



			número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de	legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente	de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	
--	--	--	--	--	---	--



			pensión, junto con el documento de identificación.			
		Plural	Iguals requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.	1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
5	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su	1. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES	• Ley 2893 de 2011	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)



			constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.			
		Plural	Iguals requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.	1. y 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
6	Personas en proceso de reintegración o reincorporación	Natural	Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes	1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Comité Operativo para		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la



			documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, 2. Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. 3. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración 4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además.	la Dejeción de las Armas. 3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización. 4. Según corresponda.		autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
		Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Alguno de los certificados del cuadro anterior, junto con los	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. Entidad 2. correspondiente de acuerdo al cuadro anterior.		



			documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.			
		Plural	1. Si está conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
			2. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.			
			3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicará según las anteriores reglas.			



7	Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes	Plural	1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Deberán acreditar los mismos documentos para los factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o	1. Según corresponda al factor y tipo de persona 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
---	---	--------	---	---	--



			representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.			
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales	Natural	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).	1. Persona natural y un contador público. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	- Ley 590 de 2000 - Decreto 1074 de 2015	
		Jurídica	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)	1. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación		
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		



			proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.			
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.	N/A	- Ley 590 de 2000 - Decreto 1074 de 2015	
10	Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme,	Jurídica	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante		



	cooperativas o asociaciones Mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.		mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.		
		Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural.	1. De conformidad con el factor 8, para persona natural o jurídica, según corresponda. 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		



			En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.			
11	Empresas reconocidas y establecidas Como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Jurídica	Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) Certificación de tamaño empresarial.	1. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 2. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	• Ley 1901 de 2018, artículo 2	
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las	Las mismas del cuadro anterior para cada integrante.		

		condiciones señaladas para personas jurídicas.			
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.			Sorteo por balota.	

NOTAS:

- Los factores deberán utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
- Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
- Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.
- Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP II los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

METODO ALEATORIO

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente ganador. Por lo cual se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.
En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Alcaldía.

7. RIESGOS

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Estos hacen parte integral de la invitación pública y se encuentran contemplados en la matriz de riesgos desarrollada en el numeral 13 del Estudio Previo.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía;

No obstante, y con el propósito respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato; el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución de este, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ una póliza de garantía única que ampare los posibles riesgos que se presenten indicados a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor del contrato
	Calidad del Bien	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no		

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

9.1. Verificación de Requisitos Habilitantes

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes así mismo El proponente deberá establecer en su oferta económica (Formato Anexo correspondiente) un término de vigencia o validez de su oferta de mínimo noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que

se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

9.2. Factor de Selección de la Oferta más Favorable

El precio más bajo consignado en el **Anexo No. 02 oferta económica**, será el único factor para la comparación de ofertas. La escogencia del contratista se llevará a cabo considerando **LA OFERTA DE MENOR VALOR**, por tanto, se procederá a la evaluación de los requisitos habilitantes y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas de la propuesta.

9.3. Designación del Comité Evaluador

9.3.1. Integrantes del Comité Evaluador

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, establece; *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos, hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

Para el presente proceso se designa a los siguientes:

Nombre	Requisito
FABIAN ANDRES FONSECA ESPINOSA	Técnico
GERXON BARRERO CONDE	Económico
ESNEIDER LOPEZ ALMARIO	Contractual

9.3.2. Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés.

Los integrantes del comité evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante la ordenadora del gasto. En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se deberá informar dentro del día hábil siguiente al conocimiento del hecho.

PARÁGRAFO: Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

9.4. Traslado de la Evaluación

Realizada la evaluación de la oferta con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, con el fin de que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 5 del Decreto 1860 de 2021.

9.5. Causales de Rechazo de las Ofertas

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- A.** Falta de capacidad para ofertar.
- B.** Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- C.** Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- D.** Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social
- E.** No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- F.** No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- G.** No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
- H.** Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- I.** Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- J.** No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en la invitación.

- K.** Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- L.** Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- M.** Exceder el valor total de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.
- N.** No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente diligenciada, condicionada y/o firmada por el representante legal del proponente
- O.** Cuando una vez realizada la corrección aritmética a que haya lugar, la propuesta económica no se encuentre dentro del presupuesto oficial.
- P.** La no subsanación del oferente dentro de los términos establecidos en el cronograma.
- Q.** Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el PRESUPUESTO OFICIAL, según sea el caso.
- R.** Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras o cuando el proponente no establezca expresamente el tiempo de validez de la oferta exigido por la entidad en el pliego de condiciones en los campos señalados para ello.
- S.** No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido en el ANEXO TÉCNICO.
- T.** No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- U.** Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.

9.6. Comunicación de Aceptación de la Oferta

La entidad comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 7 del Decreto 1860 de 2021.

9.7. Declaratoria de Desierta del Proceso

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

10. ASPECTOS CONTRACTUALES

a. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato

El Municipio mediante resolución motivada podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la Ley 80 de 1993. Contra esta resolución procede solamente el recurso de reposición, sin perjuicio de los Medios de Control contencioso administrativos que pueda intentar el contratista.

b. Multas por Incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

c. Clausula Penal por Incumplimiento Definitivo

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

d. Caducidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 el Municipio podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, podrá modificar, interpretar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02.

e. Prohibición de Ceder el Contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

f. Liquidación

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 al respecto establece:

Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3.

y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual"

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, y en atención a que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación el cual no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	511.708.497

El presente proceso de contratación **ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, previa la acreditación de los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, pago de los tributos correspondientes y suscripción del acta de inicio.

13. CRONOGRAMA

Ver Cronograma de la invitación pública Electrónica.

NOTA: Flujo Revisión de conformidad con Estudios de Previos.

Para constancia, se aprueba de manera de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó:

Latia Sindy Castillo Muñoz

Alcaldesa Municipal

Elaboró:

Esneider Lopez Almario

Profesional estructurador

Revisó:

Indira Alejandra Burbano Echeverry

Asesor de contratación

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Ciudad de elaboración], [Fecha de presentación]

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAUJIL
Carrera 5 Calle 5 Esquina
El Paujil-Caquetá

Referencia: Presentación de Propuesta Para el Proceso No. PSMC-XXX-2025

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación (Propia o nombre de la empresa con NIT), domiciliado en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la Invitación Pública y sus anexos, por lo cual declaro aceptarla y haberla entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a perfeccionar el contrato y legalizarlo dentro de los dos días siguientes a su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección de mínima cuantía, así como los del contrato.

Los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.
Así mismo, el suscrito declara:

1. Que conozco las condiciones, anexos, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo.
2. Que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.
3. Que el valor total de mi propuesta es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXXXXXX) M/CTE. Valor que se especifica y se ratifica en la Oferta Económica.
4. Que el 100% del personal que prestará la asistencia técnica es de origen nacional; SI ___ NO___ y para verificar lo anterior anexo copia de los documentos de identidad de cada uno de ellos.

5. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
6. Que acepto la forma de pago establecida en los estudios previos y las condiciones del futuro contrato.
7. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo y me comprometo de manera irrevocable a cumplirlo en el plazo establecido.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que el suscrito no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
9. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
10. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública y las condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
12. Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los bienes previstos en las condiciones técnicas del proceso.
13. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto:

Dirección:

Teléfono:

e-mail:

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

[Ciudad de elaboración], [Fecha de presentación]

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAUJIL
Carrera 5 Calle 5 Esquina
El Paujil-Caquetá

Referencia: Presentación de Propuesta Para el Proceso No. PSMC-XXX-2025

OBJETO:

En mi calidad de persona natural o jurídica, presento oferta económica para el proceso de la referencia, por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXXXXXX) M/CTE. incluido IVA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIO ESTIMADO	VR TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

13					
14					
15					

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. El servicio ofertado cumple con las condiciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia y contienen lo mínimo que necesita la Entidad para satisfacer el bien objeto del presente proceso de selección.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma respectiva.
3. Me comprometo a realizar la entrega de los bienes, en el lugar requerido por la entidad.
4. La oferta económica tiene una vigencia de: (60 días MÍNIMO)

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

ANEXO 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

**ANEXO 4
CERTIFICADO DE NO TENER MULTAS, SANCIONES O APREMIOS**

El suscrito declara que:

El suscrito _____, identificado como aparece al pie de mi firma, teniendo en cuenta el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, manifiesto que:

Que no estoy inmerso en MULTAS, SANCIONES O APREMIOS, establecidas por el estado. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

Dado en el Municipio a los _____ del mes _____ del 20 _____

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 5

ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

[Ciudad de elaboración], [Fecha de presentación]

Señores
MUNICIPIO DE
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es persona natural), me dirijo a ustedes con el fin autorizar la notificación del acta administrativo de adjudicación, en caso de ser favorecido, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1437 de 2011.

Proponente: _____
Nombre Representante Legal: _____
Cédula No.: _____ de _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico oficial: _____

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad: